Envigado, 27 de agosto de 2026

Señores
EDGAR ANDRES GARCIA TANGARIFE
Representante Legal
TECNICENTRO PRIMAVERA S.A.S.
Correo: serviteca.autoservice@gmail.com

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) (IVA INCLUIDO. - Respaldado en el CDP Nº 20261188

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, , ley 2069 artículo 30, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato	ENV-11-32-1200-26_2
Fecha de Aceptación de la Oferta	27 de agosto de 2026
Contratista	TECNICENTRO PRIMAVERA S.A.S.
Identificación	901364825-1
Teléfono	3154287494
Dirección	CR 43A NO 46 SUR 20
Correo	serviteca.autoservice@gmail.com
CDP	20261188
VALOR OFERTA PRESENTADA	739109
VALOR ANTES DE IVA	$ 621.100
IVA	$ 118.009

VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 50.000.000 debe precisarse que desde los documentos de planeación se concibió la contratación con las siguientes notas aclaratorias **Notas:** **1- El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial**. 2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "Lista de artículos" poniendo el valor total de precios unitarios o presupuesto oficial. 3. En el Anexo 4 – Propuesta Económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo 4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes. 5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 – propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos. 6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado. 7. El contrato será ejecutado bajo la modalidad de bolsa de recursos, previa autorización del supervisor del contrato designado El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según Estatuto Tributario Municipal Acuerdo Municipal No. 046 de diciembre 18 de 2024 – modificado parcialmente por el Acuerdo 057 de diciembre de 2025 (pago anticipado de impuestos y estampillas) El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en pagos parciales según los servicios efectivamente prestados. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta o factura la cual deberá incluir número y objeto del contrato y periodo de pago, en la cual se presentará la certificación

que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión y demás anexos.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.**

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso*

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de General

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a Jhon Fabio Castrillon López identificado con cédula de ciudadanía N° 98580034, correo electrónico: jhon.castrillon@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría General

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[1]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones

Obligaciones Generales

[1] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Mantener el amparo de cumplimiento vigente hasta la liquidación del contrato
r. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.
s. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable

Obligaciones Específicas

a) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el contrato delo cual hace parte integrante la ficha técnica de los servicios que acompaña el proceso
b) Prestar el servicio de lavado sencillo de los vehículos como mínimo dos (2) veces al mes cada vehículo (Enjuague y prelavado, Aplicación de shampoo automotriz con espumadora, Lavado de carrocería y llantas Secado manual, Aspirado de interiores, Limpieza de tableros y superficies plásticas Limpieza de vidrios interiores y exteriores).
c) Prestar el servicio LAVADA COMBO ESPECIAL, mínimo una vez a cada vehículo durante la ejecución del contrato consiste en: (Enjuague y prelavado, Aplicación de shampoo automotriz con espumadora, Lavado de carrocería y llantas Secado manual, Aspirado de interiores, Limpieza de tableros y superficies plásticas Limpieza de vidrios interiores y exteriores), LAVADA + MOTOR Lavada de motor con desengrasante y restaurado de partes negras, LAVADA + CHASIS Lavada del chasis con desengrasante y teflón.
d) Prestar servicios de lavados diferentes al lavado sencillo cuando sean autorizados previamente por medio de correo electrónico por parte del supervisor del contrato.
e) Implementar una tiquetera de control de lavado, la cual le será entregada al Supervisor del contrato, quien autorizará la prestación del servicio, requisito indispensable para la gestión del pago.
f) Asumir los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos o estampillas que se generen debido al contrato.
g) Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
h) Atender las recomendaciones dadas por el Municipio de Envigado, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
i) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
j) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
k) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales correspondientes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Hacer entrega de los vehículos en el centro de lavado.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
c. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
d. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
e. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
f. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
g. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[2].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota: cada amparo deberá ser verificado según objeto y obligaciones del proceso

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N° 046 del 2024 “Estatuto Tributario del Municipio de Envigado” y el Acuerdo N° 057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.
La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular N° 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

[2] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, del Acuerdo Municipal 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, y tarifa CERO (0%), por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan

TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN. Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes, con una tarifa de la tasa del CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tarifa cero 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

PARÁGRAFO 1: La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a las Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No 2025000015 del 30-01-2025

PARÁGRAFO 2: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 3: Los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.
Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)
JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA

Secretario General

Municipio de Envigado

Proyectó ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***		**Revisó** ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***		**Aprobó** ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***	
Nombre	José Fernando Vélez Zapata	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Jhon Fabio Castrillon López. CC. 98580034
Dependencia	Dirección de compras	**Dependencia**	Directora Técnica de Compras	**Dependencia**	Dirección de Apoyo Logístico